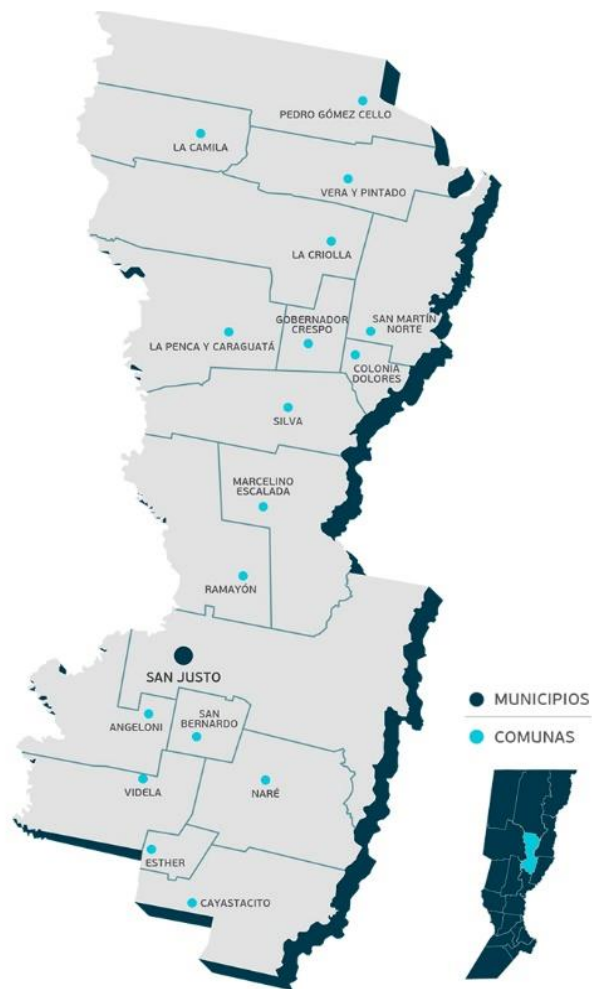


# PROYECTO

## CREACIÓN BANDERA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO



## PROYECTO: CONCURSO CREACIÓN BANDERA PARA EL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

La palabra bandera, proviene del germánico “bandra-signo” y comenzó a usarse en la Edad Media para señalar el pabellón que usaba cada región, grupo o división de ejército. Las mismas contenían los atributos propios que les pertenecían y servían por tal motivo como objeto identificatorio.

En tal sentido, y atendiendo a este origen, una bandera debe integrar dentro de sí aquello que es realmente significativo y simbólico, para lo que es muy importante introducirse en la historia y conocer los aspectos políticos, sociales, culturales, religiosos, que hicieron en su conjunto y a través del tiempo, una forma de ser, de sentir, de expresar, y de actuar, para encontrar aquello que se quiere representar.

La importancia de una bandera está enraizada en la historia de la humanidad, así el hombre para crear su identidad acudió a enarbolar elementos. Estos elementos fueron convirtiéndose en símbolos. Que en primera instancia se aplicaron a los Cultos de Fe, que generalmente tenían representación en los clanes, para la identificación, dominación y la preservación de sus propios territorios.

Esa simbología con el tiempo pasó a transformarse en banderas, llegando en la actualidad a identificar a las naciones y a las regiones administrativas de cada una, estados provinciales, municipales, comunales, cultos, clubes y otras instituciones.

La Vexilología es la disciplina que se ocupa del estudio histórico jerárquico, de la composición del armado, de la lectura técnica y de la investigación interpretativa de la simbología de las banderas. Su nacimiento es previo a la heráldica; esta última toma de la anterior los tecnicismos para la composición de los blasones.

Hoy las banderas, además de la natural aplicación a las naciones, a los estados provinciales, municipales o comunales, se extienden a actividades políticas, culturales, sociales, deportivas, religiosas entre otras, incluyendo diversos ámbitos de la actividad humana. Como símbolo, las banderas, no solo identifican, sino que también distinguen, porque cada grupo humano tiene características propias y especiales, correspondiéndoles el derecho a ser reconocido y honrado.

Las bandereas representan distintas temáticas, su clasificación está regida de acuerdo a sus jerarquías, formas y utilización.

## CLASIFICACIÓN DE LAS BANDERAS:

- POR SU REPRESENTACIÓN: Nacionales, De cada Estado Soberano, Divisiones y Subdivisiones territoriales, Administrativas de cada Estado, Fuerzas Armadas, Personales (de cargos)
- ORGANIZACIONES: Gubernamentales y no Gubernamentales.
- CORPORATIVAS: Religiosas, Políticas, Académicas y Culturales, Deportivas.

Existen tres tipos de banderas nacionales:

- Bandera Civil que es la que pueden utilizar todos los ciudadanos.
- Bandera de Guerra, reservado para los cuerpos y fuerzas armadas de la nación.
- Bandera Institucional que es la que se usa en el Gobierno y en las administraciones del estado.

Las banderas nacionales nos enseñan la historia, constituyen la más valiosa esencia de la nación de los países.

## BANDERA DEPARTAMENTAL.

La Bandera Departamental, se constituirá para los Sanjustinos, en un símbolo de pertenencia distintivo y exclusivo de todos los que habitan el territorio del departamento San Justo, con un reconocimiento pleno de su identificación.

Esta Bandera estará integrada junto a los símbolos nacionales, provinciales, municipales y comunales, con una representación cierta de la identidad cultural del amplio mapa departamental, esto no implica desconocimiento de los símbolos patrios históricos que forman nuestra identidad como país y provincia.

La Bandera Departamental debe representar a todos los Sanjustinos en “el aquí y el ahora” en absoluta libertad. Brindar la posibilidad de exteriorizar los sentimientos, deseos y anelos. Sentir que su propia denominación BANDERA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO implica el significado semántico de estandarte distintivo del departamento; que se constituya en un símbolo ineludible de unidad, igualdad e identificación. Que represente el amor al prójimo, la defensa de la identidad, el reconocimiento del esfuerzo de quienes estuvieron antes, el trabajo cotidiano, la inclusión, la diversidad y la lucha por los derechos de todos.

## CONTEXTO DEL PROYECTO

El Departamento San Justo está situado en el centro-nordeste de la provincia de Santa Fe a 100 km de la ciudad Capital de la Provincia de Santa Fe. Su superficie territorial es de 5.575 km<sup>2</sup> y está constituido por 1 Municipio: San Justo que además es cabecera de departamento y 17 Comunas: Cayastacito, Colonia Angeloni, Colonia Dolores, Esther, Gobernador Crespo, La Camila, La Criolla, La

Penca y Caraguatá, Marcelino Escalada, Naré, Pedro Gómez Cello, Ramayón, San Bernardo, San Martín Norte, Silva, Vera y Pintado y Videla.

Limita al norte con el Departamento Vera, al oeste con el Departamento San Cristóbal y Las Colonias, al este con el Departamento Garay y al sur con el Departamento de La Capital.

Su economía tiene sus pilares en las actividades agropecuarias. Con alrededor de 250.000 hectáreas trabajadas por más de 800 productores, este Departamento aporta el 4% de las tierras explotadas en Santa Fe. Sus condiciones geográficas hacen de esta región un lugar apropiado para el cultivo de la soja, maíz, trigo, girasol, sorgo y la cría de ganado vacuno y bobino, en los últimos años tuvo un fuerte impulso la apicultura.

Durante todo el año se llevan a cabo en su ciudad cabecera y en las Comunas diferentes espectáculos culturales, musicales, deportivos y religiosos donde pueden apreciarse destrezas criollas, danzas, bailes, música, habilidades y comidas tradicionales, como son por ejemplo Certamen Argentino de Doma y Folklore, Cursos, Ferias Artesanales, Bingos, Exposiciones y demostraciones Agrícolas, Ganaderas y Rurales, Certámenes de Pesca, Campeonatos y encuentros deportivos, etc

Según estadísticas del IPEC en e año 2007, el departamento San Justo tenía 42.250 habitantes.

## FUNDAMENTACIÓN.

Los habitantes del departamento San Justo necesitan crear un vínculo indisoluble con la tierra que les permitió nacer y/o crecer. Para internalizar el terruño a través de todos lo contado, guardando formas, colores, sabores, olores, sensaciones táctiles, sonidos, silencios... que le son tan particulares, porque amalgaman sus orígenes, su historia, sus costumbres, sus tradiciones, sus tragedias y sus logros, sus personajes, sus negocios y sus calles, sus árboles y sus animales, su cultura, sus siembras, sus rutas, caminos y puentes. Su identidad y su memoria; sus rituales y ceremonias, su escritura y sus creencias. Sus espacios y vacíos.

Recoger el pasado para volcarlo en el presente heredado, pensado y recreado. Sentir, amar, no olvidar. Construir de cara al futuro, priorizar los sueños, ser y hacerse bandera.

Los rasgos identitarios de una comunidad están indisolublemente determinados por la amalgama cultural que compone su idiosincrasia genética y de origen. El habitante de un territorio lleva consigo el ADN significativo, reconocible y vinculante con todo orden característico de su geografía, con un sentido de pertenencia y reciprocidad hacia esa identidad durante toda su existencia. Esta facultad natural en las personas que construyen la fisonomía de los pueblos, se potencia y complementa al reconocerse en pueblos vecinos con los mismos valores culturales, espejo espontáneo que refleja una identidad en común. En consecuencia con esta realidad, observando la ausencia de un símbolo que sea el estandarte evocativo de esta integralidad; El Senador Rodrigo Leandro Borla propone la convocatoria al CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO, PROVINCIA DE SANTA FE.

## FINALIDAD DEL PROYECTO

Diseñar una bandera que identifique plenamente a todos los sanjustinos, que transmita el sentido de pertenencia al departamento.

Esta iniciativa tiene el propósito de establecer la figura retórica que albergue el nomenclador cultural histórico común existente entre todas las ciudades y comunas del Departamento San Justo, sintetizado en su significado la singularidad transversal de los pueblos, en sus aspectos históricos, culturales, laborales, productivos, turísticos, geográficos y la interrelación entre sus habitantes y el crecimiento departamental mancomunado.

## OBJETIVO

Plasmar en una bandera la idiosincrasia y la identidad, portadoras de los ideales de San Justo, para que sea el símbolo local oficial que nos represente siempre y en todo lugar.

Motivando a todos los habitantes del departamento San Justo en este proceso de acercamiento, reconocimiento, entrecruzamiento de vínculos y vivencias; atentos al presente y pensando el futuro, con absoluto respeto del pasado, hasta encontrar la simbología y los colores que, a través de la historia, la semiología, la heráldica y la vexilología los representes.

## TRASCENDENCIA/RECONOCIMIENTO

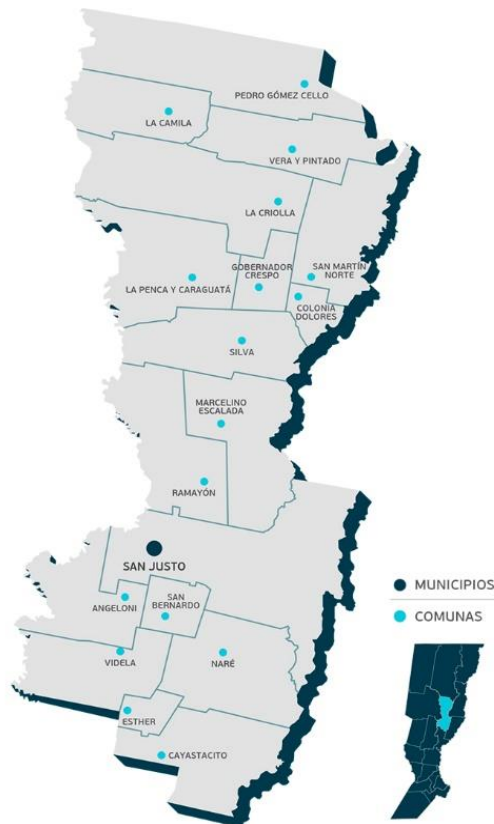
Es la intención del autor del proyecto: "Creación de la Bandera del Departamento San Justo", que la misma pueda ser portada por aquellas personas (niños, jóvenes, adultos, alumnos, referentes de instituciones, etc) que de manera desinteresada trabajan por los demás; que se involucren en proyectos colectivos para mejorar la realidad de todos; que con su esfuerzo y dedicación motiven a otros en la práctica de deportes, idiomas, actividades culturales, musicales, etc. Reconocer en ellos el mérito en su participación destacada en valores como la solidaridad y responsabilidad social y su compromiso con el medio ambiente. Con prácticas de conductas, hábitos sociales y de inclusión que le permitan interactuar y relacionarse con los demás de manera afectiva.

Considerando específicamente (en las Escuelas) a alumnos en proyectos de integración escolar. Alumnos capaces de un esfuerzo especial que, con sus emociones, sentimientos y ejemplos invitan a practicar la empatía, libre de prejuicios haciendo realidad sus derechos.

A modo de sugerencia en las instituciones escolares, podrán participar en la selección de los abanderados, los docentes y personal de áreas como deporte, arte, música, tecnología, idiomas, etc; y adultos que desde el acompañamiento responsable puedan observar los logros de los alumnos en espacios y actividades que no sean específicamente áulicas. Con posibilidad de aplicar otros criterios, según decisión y fundamentación institucional.

## ANEXO I

# BASES Y CONDICIONES CONCURSO: CREACIÓN BANDERA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO



## BASES Y CONDICIONES

El Senador por el Departamento San Justo, Dr. Rodrigo Leandro Borla llama a concurso de propuestas para la realización de la Bandera Oficial del Departamento San Justo, que será utilizada como identificación institucional.

A través de un concurso abierto se invita a la participación activa de ciudadanos y entidades del departamento San Justo para que puedan expresarse en la creación de una Bandera que logre identificar y destacar las raíces, la cultura y la historia. Animando el sentido de pertenencia a la región.

Las bases del presente concurso serán publicadas en medios de comunicación y difusión masivos (radios FM, Noticieros, etc.) de las Comunas y Municipalidad del Departamento San Justo, como así también estarán disponibles para su consulta desde el día de su presentación (Anexo III) en organismos públicos, escuelas e instituciones del Departamento San Justo.

### PARTICIPANTES.

Podrán participar del concurso, en forma individual o grupal (máximo 4), personas mayores de 11 años (2022), con residencia actual, efectiva y comprobable por al menos 5 años dentro del ámbito de la jurisdicción del Departamento San Justo (Santa Fe).

Así mismo podrán participar quienes, residiendo en otros lugares, acrediten 10 años de residencia efectiva y comprobable en alguna de las localidades del Departamento San Justo (Santa Fe).

En el caso de un trabajo grupal, sus integrantes deberán cumplimentar los mismos requisitos enunciados para los individuales, adjuntando la fotocopia del DNI de todos los integrantes y la determinación de un responsable sólo como nexo; pudiendo contar con el asesoramiento de docentes, periodistas, artistas plásticos, diseñadores gráficos, integrantes de centros tradicionalistas, miembros de entidades intermedias, familiares y/o amigos.

El hecho de participar implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de estas bases. El fallo del Jurado será inapelable.

### CONDICIONES TÉCNICAS

La bandera deberá ser sencilla, clara y distintiva, compuesta por el mínimo número de partes, las que deberán ser suficientemente reconocibles en el conjunto y contendrá las características más adecuadas y simbólicas del Departamento San Justo. No deberá hacer alusiones o referencias religiosas o políticas. Se deberá crear una bandera inédita, distinta de todas. Por ello es necesario hacer un estudio de las banderas nacionales, provinciales y locales con el fin de no reiterar el mismo diseño de alguna existente.

Tener cuidado y responsabilidad de no repetir una bandera ya creada.

Si los trabajos presentados por los interesados no reuniesen las condiciones necesarias en los parámetros formales y técnicos, el Jurado podrá declararlos fuera de concurso.

De la misma manera, podrá declarar el concurso desierto y llamar posteriormente a un nuevo concurso.

## DISEÑO

Se deberán respetar consignas básicas, tanto en la forma técnica de presentación de la propuesta, la explicación de su simbología, como ciertas pautas a tener en cuenta para su elaboración:

- a. Clara diferenciación con la Bandera Nacional, Provincial y de la Ciudad de San Justo.
- b. Cada autor podrá presentar hasta tres trabajos, ya sean individuales o grupales, pero siempre inéditos.
- c. No puede portar leyenda o símbolos que aludan a partidos políticos, movimientos sociales, ni personas.
- d. Tiene que ser simbólicamente identificable para la población y expresar la mayor cantidad de ideas, en pocos objetos, plasmados en la insignia.
- e. Tiene que ser fácilmente reproducible tanto en pintura como en costura y debe ser distinguible a larga distancia sin que sus colores u objetos se vean borrosos o alterados.

EN RELACIÓN A LA FORMA EXTERIOR: solo se podrá utilizar la forma rectangular (posición horizontal) ya que es empleada en la enseña nacional y provincial, considerando que el asta estará dispuesta a la izquierda del observador. Y se contemplará una proporción 2:3 (dos anchos por tres de largo) Ejemplo: 18cm x 27cm.

EN RELACIÓN A LAS DIVISIONES DE LA BANDERA: cuando la bandera se divida podrá hacerse sólo en fracciones iguales, no excediendo las 3 partes, en sentido horizontal, vertical y oblicuo. Se aceptará la combinatoria de las formas de divisiones antes mencionadas.

EN RELACIÓN A LAS FIGURAS: en todos los casos, las figuras que se utilicen deben guardar una estrecha relación con el marco natural, religioso, político, histórico o cultural del departamento. Las figuras:

- Se deben colocar al centro.
- Deben ser pocas (no más de 2) para favorecer una clara visión a la distancia; serán de construcción sencilla y fácil de diferenciar una de la otra.
- En el caso de usar 2: a) si la figura elegida es un animal, éste debe mirar al asta; en el caso de utilizar armas se deberá tener en cuenta que se colocarán con las puntas hacia arriba (victoria) salvo que se quieran simbolizar las armas vencidas en cuyo caso se colocarán con la punta hacia abajo. b) si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo, es fundamental que se filetee su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.
- Se podrán utilizar figuras: NATURALES. Es decir, aquellas que representen algún aspecto del marco natural del departamento: plantas, flores, animales, astros entre otros (dentro de este grupo se incluyen las figuras humanas) ARTIFICIALES: en este grupo se incluyen todas



aquellas cosas que han sido creadas por el hombre (armas, edificios, etc) y a este orden pertenecen las de contienda bélica (lanzas, flechas, espadas, etc,) QUIMÉRICAS: animales mitológicos.

EN RELACIÓN A LA ESCRITURA: la bandera no deberá llevar escritura alguna, según normas de vexilología. A menos que haga expresa alusión a la idiosincrasia del lugar.

EN RELACIÓN A LOS COLORES: al igual que las figura, los colores deben ser claramente distinguibles y definidos. Los colores que se utilicen deben ser elegidos teniendo en cuenta que sean reflejo de aspectos naturales, religiosos, políticos y culturales que hacen a la historia y a la vida del Departamento San Justo. Teniendo en cuenta los criterios definidos por la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas, los colores con sus respectivos significados son:

ROJO: valentía, intrepidez, fortaleza.

VERDE: esperanza, abundancia, cortesía.

AZUL: justicia, lealtad, perseverancia.

PURPURA o VIOLETA: devoción, grandeza, sabiduría.

NEGRO: duelo, prudencia, austeridad, firmeza.

BLANCO: simboliza la pureza y la inocencia, pero sobre todo, en los símbolos se le da el valor de paz.

GRIS: suele representar las riquezas minerales del subsuelo de la región.

MARRÓN: en algunas banderas significa "riqueza de la tierra"

NARANJA: renunciación y desinterés.

AMARILLO: generalmente representa al metal oro.

ORO: nobleza, poder, soberanía.

PLATA: templanza, verdad, integridad.

Todos con sus graduaciones (luz y sombras) y matices.

La cantidad máxima de colores será de TRES (3), y se usarán matices contrastantes para su clara distinción.

Se deben usar los mismos diseños tanto en el anverso como en el reverso de la bandera.

## PRESENTACIÓN

Los colores de la bandera evocarán aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres, valores y otros análogos del Departamento San Justo. Para el diseño de la bandera se deberá tomar en cuenta el tamaño de ceremonial de la República Argentina, cuyas medidas son

1,44 metros de largo por 0,90 de ancho, de forma apaisada. No debe insertarse en la bandera ningún emblema, logotipo, luna, apotegma, anagrama, enseña, estandarte, pendón u otras insignias gráficas o expresivas que no estén legalmente aprobadas. No se deberá utilizar tipografía alfanumérica ni objetos que no puedan ser susceptibles de ser reversibles. Los elementos del reverso de la bandera deberán ser idénticos a los del anverso, y mantendrán la misma disposición y orientación respecto del asta, haciendo el efecto de transparencia. Todos los elementos como los colores deben ser óptimamente entendibles a la distancia y fácilmente reconocibles. Los tipos de figuras (que no necesariamente debe tener) que se incluyan en el diseño deben estar totalmente despojados de perspectiva y sombreados. Se trata de reflejar una imagen ecléctica, integradora del Departamento San Justo.

En cuanto a sus características técnicas se deberán observar las siguientes recomendaciones para evitar dificultades en su reproducción:

- a) Realizar dibujos de trazo claro y preciso.
- b) No incluir texto.
- c) Utilizar colores que deben ser del patrón internacional Pantone para la determinación cromática de los mismos.

Los trabajos podrán realizarse manual o digitalmente sin que dicha decisión u opción condicione al jurado en la evaluación de los mismos.

Para la ejecución de los trabajos manuales se utilizará cartulina color blanco, tamaño A3 (297 × 420 mm). Se podrá realizar con cualquier material de dibujo artístico como lápices, acuarelas, óleos, acrílicos, etc.

Para la ejecución de los trabajos digitales podrá utilizarse cualquier software de diseño asistido por Computadora.

La impresión se realizará en papel blanco tamaño A3. Los trabajos se presentarán en formato A3 apaisado en color, elaborados indistintamente a mano o por computadora. Soporte digital: deberán entregarse con extensión .jpg, con una resolución de 300 dpi, grabados en una memoria externa pendrive.

Los trabajos se presentarán en 2 (dos) sobres cerrados, sin datos personales del o los autor/er , quedando descalificada la propuesta que presente datos identificativos en el exterior.

Dentro del SOBRE N° 1 deberá estar el trabajo con su descripción (hasta 250 palabras). Y el seudónimo. En su exterior solamente se consignará: SOBRE N° 1: "Concurso. Creación Bandera del Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe".

Dentro del SOBRE N° 2 deberán figurar los datos del o los participantes y el Seudónimo correspondiente. En su exterior solamente se consignará: SOBRE N° 2: "Concurso. Creación Bandera del Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe".

Al cierre del plazo para la recepción de los trabajos (Anexo III) se procederá solamente a la apertura de los SOBRES N°1, reservándose cerrados los SOBRES N°2 en poder de la Casa del Senado donde quedarán asentados por acta correspondientes, hasta que el Jurado los requiera.

Una vez seleccionado el o los ganadores (SOBRE N° 1), se procederá a la apertura del SOBRE N° 2, a fin de conocer a que autor/es corresponde.

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

La PRESENTACIÓN debe estar acompañada de una breve memoria explicativa en formato A 4 sobre las razones de la propuesta presentada, con una extensión no superior a 250 palabras.

Irá dentro del sobre que contiene el trabajo (SOBRE N° 1). Así como también la mención del seudónimo coincidente con el que figura en SOBRE N° 2

En SOBRE N° 2 se deben colocar los datos del/los autores: Nombre y apellidos del/los concursante/s, dirección, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico, profesión, estudios y fotocopia de documento y; una tarjeta con el Seudónimo. Dicho sobre permanecerá cerrado a efectos de no conocer la identidad del autor hasta que se produzca el fallo definitivo de la elección.

#### PREMIOS

Se establece como primer premio la entrega de una netbook (en caso de autor individual) o una Tablet para cada uno de los participantes del grupo ganador. Además de una placa con leyenda alusiva, por el trabajo que sea aprobado definitivamente como Bandera Oficial del Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe .

Se extenderán certificados a los participantes con los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de las ideas presentadas al concurso y premiadas, por el sólo hecho de participar en el mencionado concurso. Los autores de los otros proyectos que resulten preseleccionados recibirán placas con leyenda alusiva. A todos los participantes del concurso se les entregara Diploma de Honor.

#### DISPOSICIONES GENERALES

El o los autores, por el solo hecho de participar del CONCURSO, acepta conocer el contenido y alcance de estas Bases y Condiciones en toda su extensión y por tanto también acepta como ultima cláusula: "la bandera seleccionada formará parte del Patrimonio del Departamento y por ello renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual. Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar los mismos el Patrimonio Cultural Departamental San Justo. Cualquier reclamo no previsto en estas bases será definido por el Jurado Honorífico.

Cesión de Derechos: El autor cede los derechos de propiedad intelectual haciéndose responsable por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer con respecto a la originalidad de la obra.

La publicación del diseño ganador con su respectivo autor se realizará en día y fecha a confirmar, en diferentes medios de comunicación. Todas las bases y condiciones se pueden descargar desde la web.

[www.rodri goborla.com.ar](http://www.rodri goborla.com.ar)

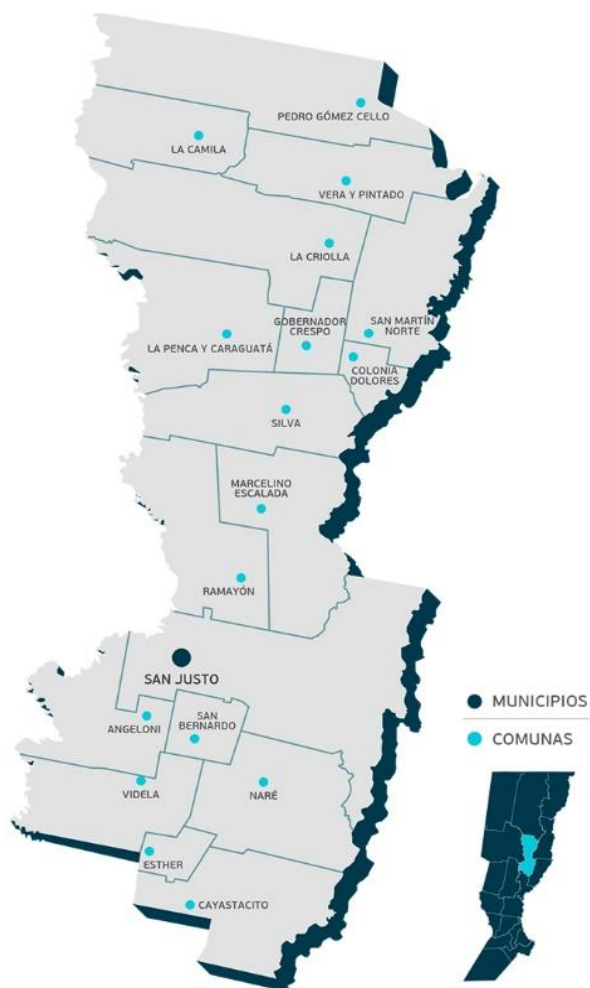
El trabajo acreedor al premio será utilizado siempre que su uso no implique aplicaciones con finalidad comercial. La imposibilidad del uso con fines de lucro alcanza incluso al autor del diseño ganador.

Por consultas: [senadorborla.equipoeducacion@gmail.com](mailto:senadorborla.equipoeducacion@gmail.com)

# ANEXO II

## EL JURADO

### CREACIÓN BANDERA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO



## JURADO HONORÍFICO

El Jurado estará compuesto por 1 representante de todas y cada de las Comunas y Ciudad de San Justo, que integran el Departamento San Justo. Debiendo éste/a ser una personalidad elegida por la comunidad o grupo representativo; que se destaquen en cultura, arte, educación, comunicación u otras disciplinas afines.

Los criterios de calificación para la selección de los trabajos presentados observarán que represente, incluya, referencie y simbolice paisajes, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de su gente y su territorio.

Para la evaluación se tendrán en cuenta tres criterios principales de calificación: creatividad y originalidad; mensaje y significado; simplicidad y representatividad.

Los miembros del jurado no podrán ser participantes ni encontrarse vinculados a la producción de las obras presentadas.

Se redactarán Actas respectivas en cada una de las instancias del Concurso:

- Apertura del Concurso.
- Finalización de la fecha de entrega, detallando la cantidad de trabajos presentados.
- Apertura sobres N° 1.
- Selección Bandera elegida con su respectiva justificación.
- Apertura sobres N° 2.
- Cierre del Concurso: Bandera del Departamento San Justo.

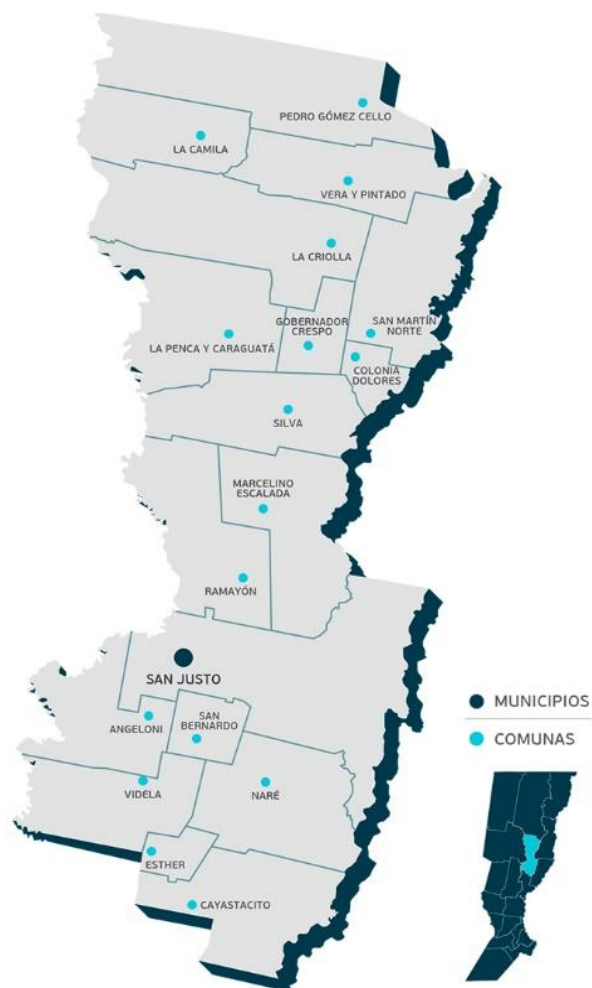
Pudiéndose realizar todas las demás actas que el Jurado considere necesarias.

El Jurado se reserva el derecho a rechazar trabajos presentados cuando los mismos no se ajusten a las BASES Y CONDICIONES. De igual manera, el Jurado tiene el derecho exclusivo para la interpretación de las disposiciones de este CONCURSO y cuestiones que pudieran surgir no previstas en las presentes bases. Su decisión será inapelable.

# ANEXO III

## ETAPAS Y CRONOGRAMA

### CREACIÓN BANDERA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO



## CRONOGRAMA.

### 1° Etapa: Difusión y concientización.

#### 2da quincena de Mayo y Junio 2022.

La difusión de la enorme implicancia histórica y cultural que tendrá la creación de un símbolo tanpreciado como es la Bandera que represente al Departamento San Justo, se efectuará a través de los medios de publicidad y comunicación: radial, televisiva, páginas web oficiales, documentación remitida a instituciones educativas y culturales del departamento, como así también a las Comunas y Municipalidad de San Justo.

### 2° Etapa: Concursos y Recepción de Propuestas.

#### Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2022.

Los trabajos se recibirán, hasta el 30 de Septiembre de 2022, en Casa del Senado (Avenida Iriondo 3163 -Ciudad de San Justo-), en el horario de 9 a 12 hs. Donde se hará entrega de constancia de "Recibido" o por correo postal (con aviso de retorno) a la dirección mencionada.

### 3° Etapa: Trabajo del Jurado.

#### 1er quincena Octubre 2022.

El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo se realizará por consenso del Jurado; de no haberse alcanzado el mismo, se realizará con el voto directo de sus miembros.

El jurado labrará actas en cada etapa, dejando constancia del trabajo realizado y del resultado del concurso.

### 4° Etapa: Notificación y exposición de resultados.

#### 2da quincena Octubre 2022.

Luego de pronunciado el fallo, el Jurado notificará a los participantes sobre los resultados del Concurso y, conjuntamente con el Senador organizarán la exposición y/o publicación de todos los trabajos.

### 5° Etapa: Presentación de la Bandera del Departamento San Justo.

#### Noviembre y Diciembre 2022.

En un Acto Oficial se presentará formalmente la Bandera del Departamento San Justo, en la ciudad cabecera y en las plazas de cada una de las Comunas, en plazas o lugar a convenir con autoridades locales.



## CREACIÓN BANDERA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO



### BILBIOGRAFIA Y/O REFERENCIAS CONSULTADAS

FIAV Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas.

Archivo General de la Nación.

Carlos Ferro, Historia de la Bandera Argentina

Luis Canepa – Historiador – Documental. Archivo Honorable Congreso de la Nación.

Vicente de Cadenas y Vicent, Vexilología Genealógica (España)

Ordenanza N° 2697/14 del Honorable Consejo Municipal de la Ciudad de San Justo.

Proyectos publicados de otras localidades del país y/o departamentos del país.